



SELLO CUARTO, CUA-  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

por Conveniente, protestando que los perjuicios que pue-  
dan ocasionarse no sean de su cuenta y cargo, y si de quien  
haya lugar, y enserada la villa, y haciendo dabo las Provi-  
dencias convenientes, nombrando los Regidores con voto  
y puros repetidos Decretos encargandoles la Diligencia  
y prontitud en ejecutar este encargo por lo q. en el inte-  
resa el Sr. Servicio, y el beneficio pu. y sabiendo que todo  
el Conato de la villa lo han hecho infuervoso, pues  
estamos en tiempo que devia hacerse cobrados por estar  
ya vencidos los dos primeros tercios del año, cuyo im-  
porte para falta estos xps. prev. para las expen-  
tas de la Corona, acordó: Que dentro del dia se traigan los  
Padrones de esta villa p. su remision a Murcia p.  
su aprobacion estando concluidos, y no estando se  
traigan en la hora p. q. se concluyan, aperciviendoles  
seran responsables de los daños y perjuicios q. han oca-  
sionado con la tardanza y que se ocasionen en adelante; lo q.  
se les haga saber luego al punto; y mediante a que la  
execucion de los Decretos del Ayuntamiento dependen de la ac-  
tividad de la Sr. Justicia se sup. ca. del Sr. Presente  
haga executar el presente; y por el Sr. Pres. se mando  
llevar a debido efecto lo acordado por la C. con los  
apercuimientos que previene

Con lo q. se acabo este Ayuntamiento y firmaron estos  
Sr. D. Juan de... de la Clave de... Numero D. que a- y =

Francisco de...  
Parrillos  
Ruben...  
Mata...  
Carreras  
Camparedondo

